

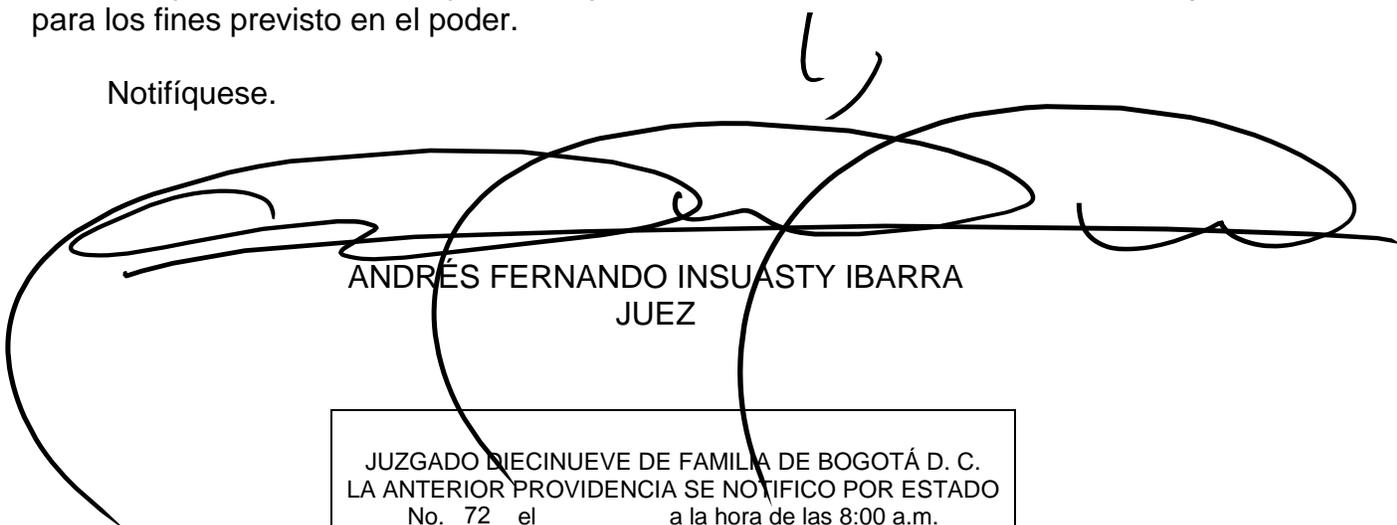
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno.

1. En atención a los memoriales remitidos al correo institucional, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la demandada se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

1.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda, advirtiéndole que, en caso de no presentarse escrito adicional, se tendrán en cuenta los documentos remitidos al correo institucional los días 18 y 19 de noviembre de 2020.

2. RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS ALFONSO GALVIS GARCÍA, para actuar como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines previsto en el poder.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 72 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
18 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf88b4caa31f0e8f961c1533a2a5682c2114a042191de92623cbb343bcebbac

Documento generado en 14/05/2021 12:06:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**